



Boletín Oficial

de la provincia de León

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

**SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS
: EXCEPTO LOS FESTIVOS : :**

Se suscribe en la Imprenta provincial, (Independencia 16), a 40 pesetas al año, 25 al semestre, y 15 al trimestre.

Los edictos y anuncios de todas clases a 0,50 pesetas la línea.

Los envíos de fondos por giro postal, deben ser anunciados por carta u oficio a la Administración del BOLETIN.

(Ordenanza publicada en el BOLETIN OFICIAL de fecha 10 de Enero de 1934).

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Administrador de dicho periódico (Real orden de 6 de Abril de 1859).

SUMARIO

Administración provincial

GOBIERNO CIVIL

Servicio de Higiene y Sanidad Veterinaria de León.—Circular.

Jefatura de Obras públicas de la provincia de León.—Anuncio.

Inspección provincial de Higiene y Sanidad Veterinaria.—Estadística de morbilidad y mortalidad (enfermedades infecto-contagiosas).

Junta de clasificación de Caja de Recluta núm. 56.—Anuncio.

Administración municipal

Edictos de Ayuntamientos.

Entidades menores

Edictos de Juntas vecinales.

Administración de Justicia

Tribunal provincial de lo contencioso-administrativo de León.—Anuncios.

Edictos de Juzgados.

Cédulas de citación.

Requisitoria.

Anuncio particular.

Administración provincial

Gobierno civil de la provincia

SERVICIO DE HIGIENE Y SANIDAD VETERINARIA

CIRCUlar NUM. 2

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de la Ley de Epizootias, y a propuesta del Inspector provincial, se declara oficialmente la existencia del aborto contagioso, en el ganado vacuno de D. Gregorio González y D. Pedro Ordóñez, vecinos de Almuzara y Cansaco, respectivamente, Ayuntamiento de Cármenes, en las circunstancias siguientes:

Zona declarada infecta: Los establos en donde tienen aislados los animales enfermos sospechosos.

Zona declarada sospechosa: Los corrales anexos a los establos propiedad de los señores citados, así como los prados en donde hubieran estado pastando los animales de referencia.

Medidas que deben ponerse en práctica: Todas las señaladas en el capítulo XX del Reglamento de Epizootias de 26 de Marzo de 1933.

Encarezco a las Autoridades municipales y sanitarias de dicho Distrito y demás personas interesadas, el cumplimiento estricto de las dis-

posiciones dictadas en esta circular, denunciándome a los infractores para la imposición de las sanciones reglamentarias y corrección de aquellas infracciones.

León, 12 de Enero de 1934.

El Gobernador civil,
Julio García-Braga

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de León

ANUNCIO OFICIAL

EXPROPIACIONES

En virtud de las atribuciones que me confiere la Ley de 20 de Mayo de 1932 (Gaceta del 21) y no habiéndose presentado reclamaciones contra la necesidad de ocupación que se intenta; he acordado declarar dicha necesidad de ocupación de las fincas que han de ser expropiadas en el término municipal de Valdepiélagos, con la construcción del trozo 4.º de la carretera de tercer orden de La Magdalena a la de Palencia a Tinamayor, cuya relación de propietarios fué publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de 14 de Noviembre de 1933, debiendo los interesados a quienes la misma afecta acudir ante el Alcalde del mencionado Municipio a hacer el

nombramiento de perito, que ha de representarles en las operaciones de medición y tasa de sus fincas, en cuyo perito han de concurrir alguno de los requisitos que determinan los artículos 21 de la Ley de Expropiaciones forzosa vigente y el 32 del Re-

glamento para su ejecución; previniendo a dichos interesados que de no hacer dicho nombramiento dentro del plazo de ocho días, contados desde el de la notificación, o de hacerlo en persona no reuna los requisitos legales, se les considerará

conformes con el que represente a la Administración, que lo es el Ayudante de Obras Públicas, D. Alfonso Rapallo.

León, 11 de Enero de 1934.—El Ingeniero Jefe, Manuel Lanzón.

Servicio nacional de Higiene y Sanidad Veterinaria

PROVINCIA DE LEÓN

MES DE DICIEMBRE DE 1933

Estadística de vacunaciones practicadas en los animales domésticos de esta provincia durante el mes expresado.

PUEBLOS	ANIMALES VACUNADOS		ENFERMEDAD CONTRA LA QUE SE VACUNÓ	PRODUCTO EMPLEADO Y SU PROCEDENCIA	RESULTADO
	Especie	Número de cabezas			
Sahagún	Cerda...	14	Mal rojo.....	I. N. Veterinario.....	Bueno.
Mansilla de las Mulas.....	Idem....	10	Idem.....	Pasteur.....	Idem.
Bembibre	Idem....	90	Idem.....	I. N. Veterinario.....	Idem.
Villasabariego.....	Bovina.	60	C. sintomático.....	Pasteur.....	Idem.
Villanueva de las Manzanas...	Idem....	40	Idem.....	Idem.....	Idem.
Santas Martas.....	Idem....	40	C. bacteridiano.....	Idem.....	Idem.

León, 7 de Enero de 1934.—El Inspector provincial, Primo Poyatos.

Junta de clasificación de la Caja de Recluta núm. 56

ANUNCIO

Conforme dispone el artículo 105 del Reglamento de Reclutamiento, los señores Alcaldes de la provincia remitirán en la segunda quincena del mes actual, relación nominal de los mozos alistados en el año corriente que residan en el extranjero y cuya residencia y domicilio sean conocidos, datos que harán constar con toda claridad, haciendo presente a sus familiares que la fecha de presentación ante los Consulados de su residencia para ser tallados y reconocidos, es desde el 1.º del actual a 30 de Abril, según dispone el artículo 163 de dicho Reglamento, por lo tanto, los certificados que se reciban con fecha posterior a esta última serán devueltos a su procedencia, y los a quienes afecten serán declarados prófugos. En dicha relación no deben figurar aquellos que sea desconocida su residencia.

Igualmente remitirán copia del acta de alistamiento, con el fin de comprobar si están alistados por el

orden alfabético que indica la orden circular de 14 de Diciembre de 1925, así como certificado del jornal medio de un bracero, reintegrado con timbre móvil de 0,25; de no venir con este requisito, será devuelto.

León 12 de Enero de 1934.—El Teniente Coronel Jefe, Honorino Martínez.

Administración municipal

Ayuntamiento de León

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LEÓN EN LAS SESIONES CELEBRADAS DURANTE EL MES DE DICIEMBRE DE 1933.

Sesión ordinaria de 7 de Diciembre de 1933

Bajo la presidencia de D. Miguel Castaño, Alcalde-Presidente, con asistencia de 13 Sres. Concejales, previa segunda convocatoria en forma legal, se abrió la sesión a las 19:38.

Se aprueba el acta de la sesión anterior.

El Ayuntamiento quedó enterado del estado de fondos, y aprobó la distribución de fondos para el mes de Diciembre.

Se aprueban varios pagos.

De conformidad con los informes de la Comisión de Cementerios, se concede en venta a D.ª Consuelo de la Torre y a D.ª Serafina Prieto, sepulturas que se indican, en la nueva Necrópolis.

El Ayuntamiento quedó enterado de la Junta Administrativa de Santa Olaja de la Ribera, reiterando sus anteriores escritos de que se les reponga los terrenos del Campo del Soto, a su anterior estado para poder pastar y entender sus eras, acordándose oficial al Arquitecto para que mida los terrenos y señale los mojones para determinar la parte que se le cede en usufructo según lo convenido.

Se da lectura a un oficio del señor Jefe del Laboratorio municipal informando sobre lo ocurrido referente a la denuncia hecha en la anterior sesión, de haber salido del Matadero una vaca tuberculosa para ser vendida en las carnicerías, y en cuya comunicación se expone todo lo actuado en relación con el asunto, acordándose incoar dos expedientes, uno relativo a la denuncia y con carácter general, sobre los hechos a que la misma se refiere, y otro contra el Sr. Tagarro por haber desobe-

decido la orden que le fué dictada, nombrándose Juez instructor de ambos expedientes al Sr. Coque.

Se acuerda ratificar la concesión de excedencia solicitada por el Guardia municipal D. Alipio García, por más de un año, y cubrir la plaza según las normas aprobadas por el Ayuntamiento.

Se aprueban los extractos de acuerdos del Ayuntamiento del pasado mes de Noviembre, acordándose su remisión al Gobierno civil.

Se acuerda el reconocimiento de un crédito de 942 pesetas, en el presupuesto de 1934, para la liquidación total de la pensión que le fué concedida a D.^a Benita Sacristán.

Se acuerda la adquisición de cuatro ejemplares de la obra de D. Nicolás Benavides, titulada «Supervivencia de Napoleón en la guerra moderna.»

Se acuerda la adquisición del material solicitado por el Administrador de Rentas públicas, para la oficina del impuesto de patente nacional de automóviles.

El Ayuntamiento quedó enterado del estado de trabajos del Laboratorio.

De conformidad con los dictámenes emitidos por la Secretaría y la Comisión de Hacienda, se acuerda la clasificación de esta Intervención municipal como de primera categoría y solicitar la declaración correspondiente de la Dirección general de Administración Local.

La Corporación quedó enterada del análisis de las aguas del abastecimiento.

Se autoriza a D. José Hurtado para colocar una reja en la ventana de su casa en la calle del Capitán Galán, número 42.

Pasaron a informe o estudio asuntos que así lo requirieron, quedando otros sobre la Mesa.

Se levantó la sesión a las 21,52.

Sesión ordinaria de 14 de Diciembre de 1933

Bajo la presidencia de D. Miguel Castaño, Alcalde-Presidente, con asistencia de 17 Sres. Concejales, previa segunda convocatoria en forma legal, se abrió la sesión a las 19,38.

El Ayuntamiento quedó enterado del estado de fondos, y aprobó el acta de la sesión anterior,

Se desestima la petición de D. Juan G. Chamorro reclamando contra el

arbitrio de inquilinato correspondiente a la Residencia Oficial de Estudiantes.

Se acuerda abonar a la Maestra D.^a Margarita Fernández, la misma cantidad en concepto de casa habitación que la otra Maestra D.^a Asunción Boada.

Se acuerda eximir del pago de los rótulos que reclama D. Eladio Santos, menos uno que ha de satisfacer, y desestimar lo que se refiere a escarpates.

De conformidad con el informe de la Comisión de Obras se acuerda reducir en setenta y cinco céntimos en metro lineal una parte de bordillo suministrada por D. Quintiliano Martínez, que no reúne las condiciones exigidas.

Se aprueba el dictamen de la Comisión de Obras en la instancia de D.^a Segunda Brea sobre adquisición de terrenos, en el margen del río Bernesga.

Se autoriza a D. Francisco Presa para construir una casa en la carretera de Asturias.

Se cede en venta a D. Agripino Lozano, para D.^a Donatila Gatón, una sepultura del nuevo cementerio.

Se aprueba el acta de recepción provisional del edificio destinado a Gota de Leche, acordándose colocar una placa expresando la gratitud de la Corporación hacia el Monte de Piedad.

Se aprueba el acta de subasta de venta de abonos.

Se acuerda que la Alcaldía realice gestiones con el Sr. Abella sobre su minuta y con el Banco de Crédito Local para ver de reanudar las gestiones que se entablaron y obtener de ellas una transacción.

Por mayoría absoluta de votos, se nombra Médico de la Gota de Leche, a D. Eladio Martínez Pedrayo; Visitadora a D.^a Antonia Santalla Puente, y Mecánico a D. Ciriaco García Vallinas.

Se autoriza a D.^a Isabel Díaz Alvarez, para realizar obras en la sepultura de su propiedad de la nueva Necrópolis.

Se acuerda designar una Comisión de Sres. Concejales para tratar del asunto relacionado con el alumbrado público.

Se acuerda hacer constar la gratitud de la Corporación hacia D. Herógenes Fernández por una cena

dada a los Asilados de la Beneficencia.

Se conceden veinte días de licencia al Sr. Alcalde.

Se levantó la sesión a las 20,58.

Sesión ordinaria del 21 de Diciembre de 1933

Bajo la presidencia de D. Miguel Castaño, Alcalde - Presidente, con asistencia de 16 Sres. Concejales, previa segunda convocatoria en forma legal, se abrió la sesión a las 19,43.

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

El Ayuntamiento quedó enterado del estado de fondos.

Se autoriza, de conformidad con los informes de la Comisión de Obras, a D. Solutor Viejo, D. Eugenio Villa y D. Victorino Salas, para realizar diferentes obras solicitadas.

Se concede a D. Carlos Martín Bermejo, para su madre D.^a Teresa San Martín Alvarez, permuta de una sepultura del viejo cementerio, por otra de la nueva Necrópolis.

Pasaron a informe asuntos que así lo requirieron.

Se levantó la sesión a las 19,50.

Sesión extraordinaria del día 21 de Diciembre de 1933

Bajo la presidencia de D. Miguel Castaño Quiñones, con asistencia de 16 Sres. Concejales, previa convocatoria en forma legal, se abrió la sesión a las 18,39.

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se aprueba la Memoria que presenta a la Corporación la Comisión de Hacienda para la aprobación del proyecto de presupuestos para el ejercicio ordinario de mil novecientos treinta y cuatro.

Se procede a dar cuenta de las modificaciones que se introducen en algunas Ordenanzas de exacciones municipales y de las que se establecen por primera vez, siendo ambas aprobadas.

Se aprueba por unanimidad el presupuesto de gastos de esta Corporación para el ejercicio ordinario de 1934, que asciende a la cantidad de 2.200.958,03 pesetas, así como el de ingresos para el mencionado ejercicio que asciende a la cantidad de 2.222.688,03 pesetas.

Se levantó la sesión a las 22,05.

Sesión ordinaria de 28 de Diciembre de 1923

Bajo la presidencia de D. Miguel Castaño, Alcalde - Presidente, con asistencia de 8 Sres. Concejales, previa segunda convocatoria en forma legal, se abrió la sesión a las 19,35.

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

El Ayuntamiento quedó enterado del estado de fondos.

Se aprueban varios pagos y nóminas de bomberos.

Queda aprobado definitivamente el proyecto de alineación de la calle de San Mamés, desde su empalme con el primer trozo hasta la presa de San Isidro.

Se concede a D. Manuel Gutiérrez, la adquisición de un nicho de la nueva Necrópolis.

Se aprueban dos actas de subasta de abonos.

Dada cuenta del oficio de la Dirección General de Pósitos reclamando que se ingresen en la cuenta general del servicio las cantidades que el Ayuntamiento tiene en su cuenta corriente del Pósito, se acordó comunicar a dicho Centro que reintegre al Ayuntamiento el resto de la cantidad que tiene en su poder.

Se acuerda que conste en acta el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento del mozo del Matadero D. Pablo Diez, y conceder las pagas de luto correspondientes.

El Ayuntamiento quedó enterado de la relación de pan decomisado.

Se acuerda por unanimidad hacer constar el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento del ex-Alcalde de esta ciudad, D. José Sánchez Chicarro.

Pasaron a estudio asuntos que así lo requieren.

Se levantó la sesión a las 20,05.

León, 6 de Enero de 1934.—V. Vizoso.

Ayuntamiento de Saelices del Río

Este Ayuntamiento, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 489 del Estatuto municipal, designó Vocales natos de las Comisiones de evaluación del repartimiento general de utilidades para el año próximo, cuya lista se halla de manifiesto en la Secretaría municipal a disposición de los interesados.

Contra estos nombramientos po-

drán presentar en el plazo de siete días, a contar desde su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, las reclamaciones que sean justas.

Saelices del Río, 10 de Enero de 1934.—El Alcalde, Cesáreo Ampudia.

Ayuntamiento de Castrocalbón

Este Ayuntamiento de mi presidencia, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 489 del Estatuto municipal, acordó designar Vocales natos de las Comisiones de evaluación del repartimiento general de utilidades para el próximo año de 1934, a los señores cuya lista se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, pudiendo reclamar contra dichos nombramientos durante el plazo de siete días,

Castrocalbón, 10 de Enero de 1934.—El Alcalde, Victoriano Alonso.

Ayuntamiento de Villares de Orbigo

Confeccionado por la Junta general del Repartimiento de utilidades, el girado por este Ayuntamiento para cubrir las atenciones del presupuesto del año actual, se anuncia su exposición al público por el plazo de quince días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, durante cuyo plazo puede ser examinado por los contribuyentes en el mismo comprendidos y formular las reclamaciones que estimen pertinentes, pues transcurrido dicho plazo y tres días más, no serán atendidas las que contra el mismo se presenten.

Villares de Orbigo, 12 de Enero de 1934.—El Alcalde, Matías Prieto.

Ayuntamiento de Oseja de Sajambre

Aprobado por este Ayuntamiento, los presupuestos municipal extraordinario y ordinario que han de regir para el próximo año de 1934, quedan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles con arreglo al artículo 5.º del Reglamento de la Hacienda municipal, durante cuyo plazo y quince días más, podrán formularse cuantas reclamaciones se estimen convenientes.

Oseja de Sajambre, 11 de Enero de 1934.—El Alcalde, José Díaz.

Ayuntamiento de La Vecilla

Ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se citan, incluidos en el actual alistamiento, así como el de sus padres, se les cita por medio del presente edicto para que comparezcan en estas Consistoriales a los actos de rectificación, cierre del alistamiento y clasificación y declaración de soldados que habrán de verificarse, respectivamente, los días 28 del actual, a las 13 horas, el segundo domingo de Febrero próximo, día 11 a las 10 horas y el tercer domingo del mismo mes, día 18, a las 8 horas, y se les previene que de no comparecer, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

La Vecilla, 12 de Enero de 1934.—El Alcalde, R. Orejas.

Mozos que se citan

José Blanco García, hijo de Andrés y Delfina.

Secundino Fernández García, de Benito y Lupercia.

Manuel Marcos Rodríguez de Teófilo y Jesusa.

Ayuntamiento de Villamandos

Formado por la Comisión de Beneficencia el padrón de pobres con derecho a la asistencia médico-farmacéutica gratis para el año de 1934, se halla expuesto al público por término de ocho días en la Secretaría municipal para oír reclamaciones.

Villamandos, 11 de Enero de 1934.—El Alcalde, Rodrigo Rodríguez.

Ayuntamiento de Cuadros

Habiendo acordado la Corporación municipal de este Ayuntamiento prorrogar el presupuesto municipal ordinario que ha regido para el año 1933 para el próximo de 1934, se halla de manifiesto al público con el oportuno expediente en la Secretaría municipal por el tiempo reglamentario, al objeto de oír reclamaciones.

Cuadros, 31 de Diciembre de 1933.—El Alcalde, Regino González.

Junta de Partido de Murias de Paredes

Por el presente se convoca a todos los Alcaldes del partido, concurran a sesión que celebrará esta Junta el día 23 del actual, en primera convocatoria y el día 25 del mismo mes en

segunda, para examinar y aprobar el presupuesto carcelario para el presente ejercicio y las cuenias del anterior a las diez de la mañana en esta Consistorial.

Murias de Paredes, 10 de Enero de 1934.—El Alcalde-Presidente, Honorino Rubio.

Entidades menores

Junta administrativa de Palacios del Sil

Formado por esta Junta el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1934, en cumplimiento del artículo 4.º del Reglamento de Hacienda municipal, permanecerá expuesto al público en esta Secretaría por término de ocho días, durante los cuales y ocho más siguientes, pueden los interesados formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Palacios del Sil, 9 de Enero de 1934.—El Presidente, Orlando Alvarez.

Junta vecinal de Vegas del Condado

Formado por esta Junta Administrativa el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1934, se halla de manifiesto en el domicilio del que suscribe, para que pueda ser examinado y formular contra el mismo las reclamaciones que consideren justas, dentro del plazo de quince días, con arreglo a los artículos 300 y 301 del Estatuto Municipal.

Vegas del Condado, 10 de Enero de 1934.—El Presidente, Rufino Juárez.

Agencia ejecutiva del Burgo Ranero

Ignorándose actualmente el domicilio de los herederos de Tomás Baños, de esta localidad, se los emplaza por el presente, de conformidad con el artículo 154 del Estatuto de Recaudación, a fin de que designen persona o domicilio para oír las notificaciones que sea preciso hacerlos, en el expediente de apremio que se les sigue por descubiertos para con los fondos municipales de este Ayuntamiento, con la advertencia que de no verificar ante esta oficina recaudadora los datos interesados, en el plazo fijado por el precepto legal indicado, se seguirá el expediente sin más oírlos ni notificarlos.

El Burgo Raneros, 21 Diciembre 1933.—El Recaudador, (ilegible).

Administración de justicia

TRIBUNAL PROVINCIAL

DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO DE LEÓN

Este Tribunal en el recurso contencioso-administrativo número 9 de 1933, dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, a letra dicen:

«Encabezamiento.—Sentencia.—Señores.—D. Higinio García, Presidente.—D. Francisco Díaz, Magistrado.—D. Plácido Martín, Magistrado.—D. Eustasio García, Vocal.—D. Anesio García, idem.—En la ciudad de León, a siete de Noviembre de mil novecientos treinta y tres.—En los autos de pleito contencioso-administrativo que en este Tribunal penden entre partes, demandante la Junta Administrativa de Albares de la Rivera, y en su nombre, como Presidente de la misma D. Juan Fernández García, representado y dirigido por el Letrado D. Adolfo Alonso Manrique, demandada, la Administración, representada por el Sr. Fiscal de esta jurisdicción, que se abstuvo de intervenir, y D. Santos Robles García, vecino de Albares de la Rivera, representado y defendido por el licenciado D. Lucio García Moliner, siendo el objeto del pleito, revocación o confirmación de acuerdos de la referida Junta, que por ella fueron declarados lesivos, en otro de 10 de Agosto de 1932, referentes aquellos a bienes comunales.

Parte dispositiva.—Fallamos: Que estimando haber lugar a las excepciones de prescripción de acción y de defecto legal en el modo de proponer la demanda invocadas por la parte demandada, debemos declarar y declaramos que desestimamos el presente recurso, con imposición de costas a la parte actora. Póngase en conocimiento del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia el proceder imputado a la Junta Administrativa de Albares de la Rivera, remitiéndole al efecto una copia de la demanda.

Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando en única instancia, lo pronunciamos mandamos y firmamos.—Higinio García.—Francisco Díaz.—Plácido Martín.—Eustasio García Guerra.—Anesio García.—Rubricados».

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expide el presente en León, a 9 de Enero de 1934.—El Presidente actal, Francisco Díaz.—El Secretario, Ricardo Brugada.

Este Tribunal en el recurso contencioso-administrativo número 134 de 1932, dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, a la letra dicen:

«Encabezamiento.—Sentencia.—Señores.—D. Higinio García, Presidente; D. Francisco Díaz, Magistrado; D. Plácido Martín, Magistrado; D. Lorenzo Carbajal, Vocal; D. Anesio García, idem.—En la ciudad de León a veintisiete de Noviembre de mil novecientos treinta y tres.—Vistos estos autos del recurso contencioso-administrativo en el que es parte demandante el Letrado don José Pinto Maestro, a nombre y con poder de D. Manuel Arredondo Melón, mayor de edad, labrador y vecino de Javares de los Oteros, Ayuntamiento de Cabrerros del Río, en esta provincia, contra los acuerdos del expresado Ayuntamiento de 24 de Agosto y 2 de Octubre de 1932, sobre transferencia de un crédito de seis mil pesetas consignado en presupuesto para construcción de casa para Maestros, y negativa a reponer dicho acuerdo, habiendo sido parte el señor Fiscal de lo contencioso.

Parte dispositiva.—Fallamos: Que debemos absolver y absolvemos a la Administración de la precedente demanda, sin especial imposición de costas.—Así por esta nuestra sentencia definitivamente juzgando en única instancia, lo pronunciamos y mandamos y firmamos.—Higinio García.—Francisco Díaz.—Plácido Martín.—Lorenzo Carbajal.—Anesio García.—Rubricado».

X para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se extiende el presente en León a diez de Enero de mil novecientos treinta y cuatro.—El Presidente accidental, Francisco Díaz.

Este Tribunal en el recurso contencioso-administrativo número 11 de 1933, dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva a la letra dicen:

«Encabezamiento.—Sentencia.—Señores.—D. Higinio García, Presi-

dente; D. Francisco Díaz, Magistrado; D. Plácido Martín, idem; don Eustasio García, Vocal; D. Lorenzo Carbajal, idem.—En la ciudad de León, a diez y ocho de Diciembre de mil novecientos treinta y tres.—Vistos estos autos, del recurso contencioso-administrativo, interpuesto por el Letrado D. Lucio García Moliner, en nombre y con poder de D. Julian San Martín Rodríguez, casado, labrador, mayor de edad y vecino de Bercianos del Real Camino, contra acuerdo de la Junta Administrativa de Galleguillos de Campos, de fecha cinco de Noviembre de mil novecientos treinta y dos, sobre disposición de cierto terreno en el punto denominado el Charco, habiendo sido parte el señor Fiscal de lo contencioso.

Parte dispositiva.—Fallamos Que estimando como estimamos la excepción de incompetencia de jurisdicción opuesta por el demandado, debemos absolver y absolvemos a la Administración de la precedente demanda; definitivamente juzgando lo pronunciamos mandamos y firmamos. — Higinio García. — Francisco Díaz.—Plácido Martín. — E. García Guerra.—Lorenzo Carbajal.—Rubricados».

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se extiende el presente en León, a nueve de Enero de mil novecientos treinta y cuatro. — El Presidente accidental, F. Díaz.—El Secretario, Ricardo Brugada.

Juzgado de primera instancia de León
Don Enrique Iglesias Gómez, Juez de primera instancia e instrucción de León.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario del Juzgado municipal de Mansilla Mayor en este partido y provincia con censo inferior a cinco mil habitantes, se anuncia su provisión a concurso de traslado por término de treinta días, entre los que desempeñan el mismo cargo en propiedad.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes debidamente reintegradas Incluso con la póliza de la Mutualidad y los documentos a que hace referencia el artículo 24 del Decreto orgánico de 9 de Noviembre de 1933, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Dado en León a trece de Enero de mil novecientos treinta y cuatro.— Enrique Alfonso.—El Secretario judicial, Valentín Fernández.

Juzgado de primera instancia de Valencia de Don Juan

Don César García Curieses, Juez municipal en funciones del de primera instancia de Valencia de Don Juan y su partido, por licencia del propietario.

Hago saber: Que en los autos incidentales de pobreza de que luego se hará mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Encabezamiento. — Sentencia, — En Valencia de Don Juan a 18 de Diciembre de 1933; el Sr. D. José María de Mesa Fernández, Juez de primera instancia de esta villa y su partido, ha visto los presentes autos incidentales de pobreza promovidos ante este Juzgado por D.^a Pascuala López Fernández, mayor de edad, casada y vecina de Villamañán, representada por el Procurador D. Pedro Saenz de Miera y defendida por el Letrado D. Máximo González Palacios, contra su marido D. Enrique González, mayor de edad, jornalero y vecino de expresado Villamañán, a fin de que se la declare pobre para poder interponer demanda de divorcio contra su expresado marido, y

Parte dispositiva.—Fallo: Que debo declarar y declaro pobre en sentido legal y con derecho a disfrutar de los beneficios que la Ley concede a los de su clase a D.^a Pascuala López Fernández, para entablar demanda de divorcio contra su marido D. Enrique González Carro.—Así por esta mi sentencia que se hará saber al demandando por medio de edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en el que se insertará el encabezamiento y parte dispositiva si la parte actora no opta porque se notifique personalmente, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.— José M.^a de Mesa.—Rubricado.»

La anterior sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha, hallándose celebrando audiencia pública el Sr. Juez que la suscribe y notificada al Sr. Liquidador del Impuesto de Derechos reales y al Procurador de la demandante.

Y para que sirva de notificación

al demandado que no ha comparecido se publica dicha sentencia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia por medio del presente, parando a aquel el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Valencia de Don Juan a 9 de Enero de 1934.—César García.—El Secretario, Licd. José Santiago.

Don José María de Mesa Fernández, Juez de primera instancia de Valencia de Don Juan y su partido.

Hago saber: Que se halla vacante la Secretaría del Juzgado municipal de Castrofuerte, correspondiente a este partido, la cual ha de proveerse por concurso de traslado, conforme a lo dispuesto en el artículo 24 del Decreto del Ministerio de Justicia de 9 de Noviembre del corriente año, inserta en la *Gaceta de Madrid* del día 12, sobre organización del Cuerpo de Secretarios de Juzgado municipal.

Lo que se anuncia para que en el plazo de treinta días a partir de la fecha de la publicación de esta convocatoria en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de la provincia, remitan los concursantes sus solicitudes con los documentos (que el artículo citado menciona, a este Juzgado de primera instancia; advirtiéndose que el Municipio de Castrofuerte, cuenta con quinientos cuarenta y dos habitantes de hecho, y quinientos cuarenta y siete de derecho.

Dado en Valencia de Don Juan a 30 de Diciembre de 1933.—Jose María de Mesa.—El Secretario, Licenciado José Santiago.

Juzgado municipal de León

Don Enrique Alfonso Herrán, Abogado, y Secretario del Juzgado municipal de esta ciudad.

Certifico: Que en el juicio verbal número 911 del año mil novecientos treinta y tres, seguido en este Juzgado, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezado y parte dispositiva, es como sigue.

«Sentencia. — En la ciudad de León, a veintisiete de Diciembre de mil novecientos treinta y tres; Visto por el Sr. Juez municipal de la misma el presente juicio verbal seguido entre partes: de la una, como demandante, D. Nicanor López Fernández, Procurador de D. Luis de Paz, y de la otra, como demandado, D. Eugenio García, sobre pago de pesetas, y

Fallo: Que debo condenar y condeno al demandado D. Eugenio García, a que tan pronto como sea firme, esta sentencia, abone al demandante o a quien legalmente le represente, la cantidad de doscientas ochenta y siete pesetas y cinco céntimos, que le adeuda por el concepto expresado en la demanda, con imposición de las costas del presente juicio al mismo.

Así, por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado, se notificará en la forma prevenida por la Ley, lo pronuncio, mando y firmo.—Félix Castro.—Rubricado.»

Fué publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación demandado, mediante su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia presente, visado por el Sr. Jefe de la Oficina, a ocho de Enero de mil novecientos treinta y cuatro.—Visto bueno: Félix Castro.



N.º 27.—23,65 pts.

Don Enrique Alfonso Herrán, Abogado y Secretario del Juzgado municipal de León.

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas de que se hará mérito, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia.—En la ciudad de León, a ocho de Enero de mil novecientos treinta y cuatro, el Sr. D. Félix Castro González, Juez municipal propietario de la misma, visto el precedente juicio de faltas contra José Fuertes y José Martínez, cuyas demás circunstancias personales se ignoran, por estafa al industrial Amancio Sarmiento Alonso; habiendo sido parte el Ministerio Fiscal.

Fallo.—Que debo condenar y condeno en rebeldía a los denunciados José Fuertes y José Martínez, a la pena de veinte días de arresto menor a cada uno, a que abonen por vía de indemnización civil también cada uno al perjudicado, cincuenta pesetas en que pericialmente fueron tasadas cada una de las dos bicicletas, y en las costas del juicio. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Félix Castro.—Rubricado.

Cuya sentencia fué publicada en el mismo día.

Y para enviar al BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de notificación en forma a los denuncados José Fuertes y José Martínez, que se hallan en ignorado paradero, expido la presente, visada por el señor Juez municipal en León, a nueve de Enero de mil novecientos treinta y cuatro.—Enrique Alfonso.—Visto bueno, El Juez municipal, Félix Castro.

Juzgado municipal de Garrafe de Torio

Don Emilio Escuedo Calderón, Juez municipal de este término.

Hago saber: Que para hacer pago a D. Juan Viñuela, industrial y vecino de León, de la cantidad de seiscientos sesenta y cuatro pesetas setenta y cinco céntimos y las costas a que fué condenado D. Juan Gutiérrez, vecino de Ríosequino, en el juicio verbal civil, en el año de 1933, seguido en este Juzgado a instancia de las mismas partes sobre reclamación de pesetas, se saca a primera y pública subasta, por término de veinte días y por el precio de su tasación, los bienes de la propiedad del deudor siguientes:

1.ª Una tierra triguil, secana, en término de Ríosequino, cabida de una hemina, que linda: Saliente, con camino de servidumbre; Mediodía, con herederos de Antonio Valbuena; Poniente, con Bernardino Gutiérrez; y Norte, con Basilio Gutiérrez. Valorada en ciento veinticinco pesetas.

2.ª Otra tierra centenal, en dicho término, a las Fuentes del Valle, cabida de ocho celemines, con su parte de mata de robles, que linda: Saliente, con herederos de José Alvarez; Mediodía, con herederos de Antonio Flórez; Poniente, con Angel Arias, y Norte, con Generoso Diez. Tasada en setenta pesetas.

3.ª Otra tierra centenal, al mismo término y sitio de la Tejera, puesta de viñas, cabida de ocho celemines, que linda: Saliente, con Pablo Gutiérrez; Mediodía, con Andrés Gutiérrez; Poniente, con Celestino Arias, y Norte, con herederos de Gregorio Gutiérrez. Tasada en ciento veinticinco pesetas.

4.ª Otra tierra, en el mismo término y sitio de las Tierras Largas, cabida de una fanega, plantada de viñas, que linda: Saliente, con Francisco García; Mediodía, con José Fle-

cha; Poniente, con el mismo, y Norte, con camino de servidumbre. Tasada en ciento ochenta pesetas.

5.ª Otra tierra, en el mismo término y sitio de las «Llanas», centenal, cabida de ocho celemines, que linda: Saliente, con Andrés Gutiérrez; Mediodía, con Basilio Ordóñez, vecino de Villasinta; Poniente, con Carmen Sánchez, y Norte, con Generoso Diez. Tasada en cincuenta pesetas.

6.ª Otra tierra, centenal, en término de Villasinta, sitio del «Tomillar», cabida de seis celemines, que linda: Saliente, con camino; Mediodía, con Pedro Robles; Poniente, se ignora, y Norte, con Bernardino Flórez. Tasada en veinticinco pesetas.

7.ª Otra tierra, triguil, en término de Ríosequino y sitio del «Frasnedo», cabida de cinco celemines, que linda: Saliente, con Jenaro González; Mediodía, con Pablo Diez, vecino de San Feliz; Poniente, con Pedro Gutiérrez, y Norte, con Juan Diez. Tasada en ciento diez pesetas.

8.ª Otra, al mismo sitio y al mismo término de Ríosequino, triguil, secana, cabida de ocho celemines, que linda: Saliente, con Bernardino Flórez; Mediodía, Marcelo Gutiérrez; Poniente, Juan González, vecino de Cabanillas, y Norte, con Juan Diez. Tasada en ciento quince pesetas.

9.ª Un prado llamado la Era, en el mismo término, cabida de dos celemines, que linda: Saliente, con Pedro Gutiérrez; Mediodía y Poniente, con camino de servidumbre, y Norte, con Esperanza Flórez. Tasado en ochenta pesetas.

10. Un quión de monte, en el mismo término, llamado «Gallinas», con ramaje de roble, cabida de una fanega, que linda: Saliente, con Bernardino Flórez; Mediodía, con Baltasar Rivero, vecino de Palazuelo; Poniente, Juana Enriquez, y Norte, camino del Valle. Valorado en cien pesetas.

11. Otro quión de monte, en dicho término y sitio de «Valdecitores», cabida de una fanega, que linda: Saliente, camino real; Mediodía, con Alonso Valbuena; Poniente, con Pablo Gutiérrez, y Norte, con Francisco García. Tasado en cuarenta pesetas.

12. La cuarta parte de otro quión de monte, en dicho término, proindiviso con su hermano, al si-

tío de «Valmayor», cabida de una fanega y cuatro celemines, que linda: Saliente, camino real; Mediodía, Alonso Valbuena; Poniente, herederos de Teodoro Valbuena, y Norte, con Carmen Sánchez. Tasado en cincuenta pesetas.

13. La tercera parte de una casa, proindiviso con sus dos hermaus Andrés y Pedro Gutiérrez, situada en el pueblo de Riosequino, de planta alta y baja, corral, cocina y varias habitaciones, con su pedazo de terreno antojano y su pozo cubierto de teja, que linda: entrando, derecha, Bernardino Flórez; izquierda, Juan Díez, y espalda, con Juan Arias. Tasada en mil pesetas toda ella.

Condiciones de la subasta

La subasta tendrá lugar en este Juzgado municipal el día treinta del corriente, a las diez de la mañana, advirtiéndose a los licitadores que para tomar parte en la misma será preciso consignar sobre la Presidencia de la mesa del Juzgado el importe del diez por ciento de su tasación. Las fincas no tienen cargas ni títulos de propiedad, por lo que el rematante se conformará con la certificación del acta del remate.

Dado en Garrafe, a diez de Enero de mil novecientos treinta y cuatro.—V.º B.º: El Juez, Emilio Escudé. S. M.: El Secretario, Eugenio Alva.

N.º 31.—74,15 pts.

EDICTO

Don Alator Alonso de Arriba, Registrador de la Propiedad de La Vercilla, Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que D. Nicanor Díez Rodríguez, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Robles (Matalana), ha inscrito a su favor en este Registro, con sujeción al párrafo 3.º del artículo 20 de la Ley Hipotecaria y número 2.º del artículo 87 de su Reglamento, las fincas siguientes, sitas en término de Valdepiélagos.

1.º Urbana. Casa de nueva planta en el casco del pueblo de Valdepiélagos, calle Real, sin número, con un corral antojano. Ocupa una extensión superficial de 150 metros cuadrados aproximadamente, de los que corresponden 80 a la casa, y el resto al corral. La casa se compone de

entresuelo y principal, de mampostería ordinaria, cubierta de teja y destinada a vivienda. Linda todo ello: al frente, con la calle de su situación; derecha, entrando, presa regadera; izquierda, más de este caudal, antes de Bernardo Alvarez, y espalda, más de Melania Alvarez.

2.ª Rústica. Parcela de terreno en término de Valdepiélagos, al sitio de Vallequín, contigua a la casa antes descrita. Mide 7 metros de Este a Oeste, por 15 de Norte a Sur, en total ciento cinco metros cuadrados. Linda: Norte, Melania Alvarez; Sur, herederos de León Cuesta; Este, casa y patio del mismo caudal, y Oeste, resto de la finca de que ha sido segregada, propiedad de Federico Sierra.

Título. Las adquirió por compra a D. Federico Sierra Reyero, en escritura pública otorgada ante don Luis Fernández, Notario de La Vercilla el día 28 de Septiembre de 1933, número 286 de su protocolo, quien a su vez las adquirió por documentos privados que obran archivados en este Registro.

Y por el presente, se pone en conocimiento de quienes puedan estar interesados en las expresadas inscripciones, a fin de que puedan hacer uso de los derechos que sobre las fincas les correspondan.

La Vercilla, a 18 de Diciembre de 1934.—El Registrador, Victorio

N.º 34.—30,65 pts.

Notificación de citación

En la presente se cita a Pantaleón Pérez, de 20 años, cuyas demás circunstancias personales así como su domicilio se ignoran, para que comparezca ante este Juzgado municipal el día cinco de Febrero próximo, a las once de la mañana, al acto de celebración del juicio de faltas por hurto de una bicicleta, como denunciado.

León, 6 de Enero de 1934.—El Secretario, E. Alfonso.

Por la presente se cita a Tirso Ramón Fernández, de 28 años, soltero, viajante, natural de Madrid, que tuvo su domicilio en esta ciudad hasta hace poco, para que comparezca ante este Juzgado municipal, sito en el Consistorio viejo de la Plaza Mayor, el día siete de Febrero próximo,

a las once de la mañana, al objeto de prestar declaración en juicio de faltas por lesiones, como denunciante.

León, 10 de Enero de 1934.—El Secretario, E. Alfonso.

Por la presente se cita a Julio Armony Guimara, de 22 años, soltero, estudiante de Derecho; hijo de Emilio y de Clara; natural de Coruña, que residió en León hasta hace poco tiempo, y en ignorado paradero, para que comparezca ante este Juzgado municipal, el día treinta de Enero actual a las once de la mañana, al acto del juicio de faltas por daños e insultos, como denunciado.

León, a ocho de Enero de 1934.—El Secretario, Enrique Alfonso.

Requisitoria

Alvarez Casasola, Timoteo José, de veintisiete años de edad, casado, jornalero y vecino de Veguellina de Orbigo, cuyas demás circunstancias y paradero actual se ignora, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Astorga, a fin de llevar a efecto el auto de procesamiento y prisión dictado contra el mismo en sumario número 30 de 1933, por lesiones, bajo apercibimiento que, de no verificarlo dentro de dicho término, le parará el perjuicio a que hubiere lugar, y será declarado rebelde.

Astorga, 22 de Diciembre de 1933.—Leopoldo Duque.

ANUNCIO PARTICULAR

HIDRO-ELECTRICA DEL PORMA (S. A.)

Se convoca a Junta general ordinaria de accionistas que tendrá lugar el día 12 de Febrero próximo, a las once de su mañana, en las oficinas de la indicada Sociedad, calle de Carreras, número 1, para deliberar y resolver respecto del balance, utilidades, memoria y cuentas anuales del pasado año 1933, y tratar a la vez del estado económico de la Sociedad, motivado por el vencimiento de las Hipotecas y resolver sobre las proposiciones que el Consejo pueda presentar a la Junta general.

León, a 10 de Enero de 1934.—El Secretario, Alas.

N.º 35.—9,65 pts. Imputación provincial

